



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 40/21

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ANTONIA MARTINEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 39/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 39/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de septiembre de 2021.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-1

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 05/10/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Antonia Martinez Gallardo 04/10/2021 2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se hace constar que, por error en la elaboración del acta anterior, se omitió el acuerdo por el cual la celebración de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local se efectúa en este momento, a las 8:30 horas, y no como a las 10:30 horas, tal y como está establecido al efecto.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 39/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de septiembre de 2021, en la forma redactada, con la inclusión del punto 7-G, sobre cambio de hora de la presente sesión, y que se omitió en la elaboración del acta, y que es del siguiente tenor literal:

<<<SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

G.- CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el próximo día 4 de octubre de 2021, a las 8:30 horas, debido a distintos actos programados para las 10:30 horas; hora que es la establecida oficialmente para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.>>>

SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ MASEGOSA EN REPRESENTACIÓN DE AVITA S.L. (EXPTE. OBRA MAYOR 16/20).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ MASEGOSA, en representación de AVITA S.L., de licencia para realizar obras en el SUS-T-01, C/ BULEVAR DAMA DE BAZA 3, REF. CATASTRAL 1099103WG2419N0000DI.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 27 de septiembre de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor, 8A72
18800 Baza
Incorporados
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-2

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a AVITA S.L., expediente número 16/20, para realizar obras en el SUS-T-01, C/ BULEVAR DAMA DE BAZA 3, REF. CATASTRAL 1099103WG2419N0000DI, consistente en AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA “BRAULIA RAMOS”, con arreglo al proyecto redactado por DON FERNANDO VALLEJO MONTES, una vez obtenida autorización administrativa previa, por parte de la Consejería de Igualdad para la ampliación de dicha residencia, teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2019, que adjudicó el contrato de concesión para la redacción de proyecto, construcción y explotación en orden a la ampliación de la citada Residencia, así como el informe del Ingeniero Municipal de que está sometida a declaración responsable de actividad, cuando se haya obtenido la autorización definitiva de funcionamiento, por la Consejería de Servicios Sociales, según establece la resolución de autorización previa.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 73.079,61 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 18.623,51 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, que deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-3

Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL	05/10/2021	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			Manuel Gavilan Garcia	
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-4

Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	05/10/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a JENIFER PÉREZ GARCÍA (EXPTE. OBRA MAYOR 22/21)

Seguidamente, Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a JENIFER PÉREZ GARCÍA, de licencia para realizar obras en CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN, REF. CATASTRAL 9386404WG1498N0001LS.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de septiembre de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a JENIFER PÉREZ GARCÍA, expediente número 22/21, para realizar obras en CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN, REF. CATASTRAL 9386404WG1498N0001LS, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN (LOCAL SIN USO), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Esquer Ortin, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de agosto de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 820,65 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 209,13 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-5

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-6

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D^a PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 9/20, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
- D^a PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 9/20, correspondiente a la correcta gestión de residuos.
- D. PEDRO PÉREZ RUIZ, la cantidad de 200 €, depositada en metálico, expte. 35/20, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-7

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. PEDRO PÉREZ RUIZ, la cantidad de 100 €, depositada en metálico, expte. 35/20, correspondiente a la correcta gestión de residuos”.

QUINTO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente, de fecha 15 de septiembre de 2021; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
HORTA SORROCHE GLORIA	1,18”

SEXTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-8

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sr. Letrado Asesor Municipal; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA	588,00 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M ^a PIEDAD	1.027,80 €
MARTINEZ VICO, JOSEFA	315,00 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	368,38 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	399,60 €
LOBATO GARCÍA, MARÍA ANTONIA	105,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	180,00 €
VICO ARIAS, JOSE	273,00 €
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	73,50 €
MARTINEZ NUÑO, DOLORES M ^a	105,00 €
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	1.722,00 €”

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-9

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 05/10/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Antonia Martinez Gallardo 04/10/2021 2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIA MARTINEZ GALLARDO	595,66 €
ANTONIO J. MORA VALDIVIESO	775,25 €”.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUIZ (EXPTE. 29/20)

Por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 23 de abril de 2020, D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUIZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a VENTA AL POR MENOR DE EMBUTIDOS Y PRODUCTOS GOURMET “EL RINCÓN DE TRASGO”, a ubicar en CALLE MELILLA Nº 39, LOCAL 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 19 de febrero de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 13 de mayo de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Plaza Mayor 4. BAZA ● Naturaleza de la Actividad: Molesta.
18800 Granada ● Causas: Ruido y Vibraciones.
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-10

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2021 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA (EXPTE. 5/21)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 2 de marzo de 2021, D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a BAR RESTAURANTE, a ubicar en CTRA. MURCIA S/N (SUNS-02), acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 9 de julio de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones, aunque en el expediente consta escrito de D^a IRENE MEMBRIVES SALAS, en el que expone que se da por enterada de la futura actividad de D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA pero manifiesta que el uso de la finca agrícola, de la que es

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
© 958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-11

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





propietaria, que linda directamente con la parcela donde se ubica la actividad, durante las campañas de preparación de los terrenos, en concreto labranza, cultivo y recolecta se pueden originar ruidos, polvo y molestias típicas de las tareas agrícolas y puesto que el futuro negocio no se encuentra en zona urbana, rogando que conste dicha circunstancia a los futuros efectos y que quede constancia para evitar reclamaciones posteriores por la citada actividad agrícola que desarrolla.

Resultando que el día 25 de agosto de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta Favorable de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local, con las siguientes condiciones:

- Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el Art.49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012 de 6 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el artículo 35.
- Dado el carácter provisional de la actividad, las obras e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la misma serán siempre en precario, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.
- Previo al otorgamiento de la licencia de actividad el propietario deberá adquirir compromiso de cese de la misma, sin derecho a indemnización, si como resultado del desarrollo del futuro Plan de Sectorización, el uso de restaurante resultase incompatible con el planeamiento.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de hostelería sin música. Epígrafe: III.2.7.a
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 205 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 06:00 horas
- Horario de Cierre: Hasta las 02:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 305

Resultando que con fecha 15 de abril de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-12

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente, haciendo constar lo siguiente:

<<<La edificación existente está clasificada como asimilada a fuera de ordenación.

La edificación, en aplicación del PGOU de Baza, está sita en Suelo urbanizable No Sectorizado en el denominado sector SUNS-02.

La ficha correspondiente a dicho sector SUNS-02, establece como uso incompatible, únicamente, el uso INDUSTRIAL.

Por tanto, se trata de una edificación de uso residencial en situación de ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN, en la que la actividad solicitada es COMPATIBLE con el uso del suelo donde se pretende implantar.

Para poder desarrollar la actividad de restaurante se tendrá en cuenta:

1. A la vista a la documentación aportada por el interesado, no son necesarias obras de edificación alguna, para la realización de dicha actividad. En todo caso únicamente actuaciones encuadradas en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre.
2. Al poderse autorizar únicamente las obras recogidas en artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, obras que no dan lugar a incremento del valor de expropiación, no se dificulta la ejecución de un futuro instrumento de planeamiento, pues no cambia la estructura de la propiedad ni el valor de la misma.
3. Se trata de un suelo clasificado como Suelo Urbanizable No sectorizado, para el que no está programado ni previsto en el PGOU plazo para su desarrollo. No se prevé un plazo inminente para la sectorización del SUNS-02, puesto que no se han desarrollado los suelos actualmente clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado, que han de desarrollarse previamente.
4. La actividad será de carácter provisional y en caso de necesitar realizar obras necesarias para su puesta en funcionamiento estarán siempre encuadradas en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre y los artículos 52.3 y 53 de la LOUA, por tanto, se podrán realizar únicamente, obras o instalaciones en precario y de naturaleza provisional que nunca darán lugar al incremento del valor de expropiación.
5. Si como resultado del futuro Plan de Sectorización, el uso de restaurante resultase incompatible con el planeamiento, la actividad deberá de cesar sin derecho a indemnización alguna. Compromiso que debe adquirir el interesado con carácter previo al otorgamiento de la licencia de actividad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Todo ello de conformidad con los artículos 52.3 y 53 de la LOUA y el artículo 9 del Decreto – Ley 3/2019 de 24 de septiembre.>>>

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-13

Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL	Manuel I Gavilan Garcia	05/10/2021	ALCALDE
--------------	------------	----------------------	-------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 31 de agosto de 2021 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Resultando que con fecha 20 de septiembre, D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA, previo al otorgamiento de la licencia de actividad, firma un documento, el cual consta en el expediente de su razón, por el que se compromete al cese de la actividad objeto de la licencia (Bar – Restaurante), sin derecho a indemnización, si como resultado del desarrollo del futuro Plan de Sectorización, el uso del restaurante resultase incompatible con el planeamiento.

Resultando, asimismo, que con fecha 1 de octubre, D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA, firma un documento, el cual también obra en el expediente de su razón, en el que hace constar que, como titular del inmueble sito en Ctra. De Murcia, s/n, junto al Hospital Comarcal, en el que se prevé la apertura de un bar restaurante con carácter provisional, expte. licencia actividad núm. 5/2021, se compromete, de conformidad con el art. 52.3 y 53.1 de la LOUA, así como con el art. 8.12 del PGOU, a cesar la actividad, provisional, cuando así lo requiera el Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna, así como si del resultado del desarrollo del futuro plan de sectorización, (en redacción), el uso del restaurante resultase incompatible con el planeamiento, y a que, se haga constar en el Registro de la Propiedad el carácter precario del uso, el deber de cese y la demolición, en su caso, de lo construido en su caso, con carácter provisional, para el Restaurante, sin indemnización a requerimiento del municipio (requisito para que tenga eficacia la licencia de actividad). La edificación a que se hace referencia, está sita en el Polígono 21, Parcela 387, finca registra! núm. 21.121 y referencia catastral ampliaciones, una de 2006 y otra de 2008, según certificado visado y con calificación de las edificaciones extendida por este Ayuntamiento con fecha 9 de septiembre de 2015, a las que no les afectaría la demolición.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas, haciendo constar que la licencia de actividad tendrá carácter provisional y la eficacia de la misma está supeditada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha condición, así como que cesará la actividad cuando lo indique el Ayuntamiento, o se apruebe el Planeamiento General, si es incompatible con el uso autorizado provisionalmente, sin derecho a indemnización, tal y como consta en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-14

Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARÍA ACCTAL	05/10/2021	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			Manuel Gavilan Garcia	
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





expediente, en compromiso firmado por el Sr. MATEOS CARRASCOSA con fecha 1 de octubre de 2021; todo ello de conformidad con los arts. 34, 52.3 y 53.1 de la LOUA.

2. Tener en consideración el escrito presentado por D^a IRENE MEMBRIVES SALAS.

DÉCIMO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO (EXPTE. 20/21)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 26 de marzo de 2021, D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a REAPERTURA DE TERRAZA DE VERANO EL BURLÓN, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 9 de julio de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 21 de septiembre de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- Denominación: Establecimiento de esparcimiento. Epígrafe: III.2.8.a
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-15

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Aforo: 442 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 12:00 horas
- Horario de Cierre: Hasta las 06:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 8 de julio de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2021 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO PRIMERO. - BASES DEL II CONCURSO LOCAL DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS

A continuación, la Secretaria de cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, de fecha 16 de septiembre de 2021, para la aprobación de las Bases del II Concurso Local de Escaparates Navideños.

En el expediente consta informes emitidos por Intervención, de fiscalización previa y, de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-16

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases del II Concurso Local de Escaparates Navideños, y que constan de 5 puntos, contenido todo ello en dos páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las Bases.

DECIMO SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 799/2020 (EXPTE. AJ-02/2021/63)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 799/2020, interpuesto por D./Dª MOUFID EL HANSALI contra la desestimación presunta del Ayuntamiento de Baza que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por el actor por los hechos ocurridos el 27 de enero de 2014.

La Sentencia ESTIMA la demanda de reclamación patrimonial y anula el acto impugnado, condenando al Ayuntamiento de Baza a abonar al actor la cantidad de 1.662,54 € de principal, más el interés legal. Con imposición de costas al Ayuntamiento; no cabiendo contra dicha sentencia recurso alguno.

Considerando que el Ayuntamiento de Baza tenía suscrito con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, en el momento en que se produjeron los hechos objeto del presente litigio, el pertinente seguro de responsabilidad civil (póliza 0961270047360), corresponde al Ayuntamiento de Baza abonar el importe correspondiente a la franquicia, la cual asciende a la cantidad de 300 €, debiendo abonar el resto, 1.362,54 €, a la CIA. DE SEGURO MAPFRE, la cual, ya ha satisfecho dicho importe, además de la cantidad de 38,00 €, en concepto de interés legal; tal y como conste en el expediente de su razón. En cuanto a las costas, deberán abonarse en el momento en que sean tasadas por la parte actora.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La autorización y disposición del gasto por la cantidad de 300 €, a favor de D./D^a MOUFID EL HANSALI, y que se abone al/ a la mismo/a la citada cantidad.
3. Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a las Unidades de INTERVENCIÓN y de PATRIMONIO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.
4. Asimismo, que se remita certificación del presente acuerdo, a través de la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, a la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, a los efectos procedentes.

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CAMBIO DE FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda celebrar la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el miércoles día 13 de octubre de 2021, a las 8:00 horas, en vez del lunes día 11 de octubre de 2021, a las 10:30 horas, debido al puente de la Festividad del Pilar, así como que a las 10:30 horas del día 13, hay distintas actividades programadas.

B.- MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Contratación, de fecha 4 de septiembre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 19 de junio de 2019, 28 de abril de 2021 y 29 de julio de 2021, así como por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 21 de junio de 2019, 23 de abril de 2021 y 26 de julio de 2021 nombraron, los componentes de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que son competencia del Pleno, como para los de competencia de la Junta de Gobierno, respectivamente, en los que figuran como Secretarios de la Mesa (sin voto), en ambas:

- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
- 1º Suplente: D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.
- 2º Suplente: D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO
- 3º Suplente: D. ROBERTO NAVARRO CORRAL
- 4º Suplente: D^a AURORA GARCÍA GARALUZ
- 5ª Suplente: D^a ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- 6ª Suplente: D. JOSE TORRES MORENO.

RESULTANDO que debido a diversas eventualidades (bajas por enfermedad, vacaciones, sustituciones, etc.), se considera necesario la modificación de los Secretarios de las Mesas; por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación de ambos Órganos, y que el nombramiento de Secretarios las Mesas recaiga en la siguientes personas, quedando el resto de miembros sin modificación alguna:

- Secretario (Sin voto): Titular: Dª MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
- 1º Suplente: D. ANTONIO J. MORA VALDIVIESO
- 2º Suplente: D. ROBERTO NAVARRO CORRAL
- 3º Suplente: Dª AURORA GARCÍA GARALUZ>>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 722 de 9 de noviembre de 2017).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Concejel Delegado de Contratación, citada anteriormente, sobre modificación de los componentes de la Mesa de Contratación de asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, quedando la misma en la forma transcrita en dicha propuesta con respecto a los Secretarios de la Mesa.

C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

En este momento se ausenta de la sesión el Concejel D. ALFREDO ALLES LANDA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-19

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA	SERVICIO: AMBULANCIA PARA CARRERA POR MONTAÑA DE TRAIL SIERRA BAZA	325,00 €	0,00 €	325,00 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA "QUIJOTE", PROGRAMA PLATEA	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE
52528761G	ANTONIO MARTINEZ AVILÉS	SUMINISTRO: METROS LINEALES VALLA DE TUBO REDONDO PISTAS ATLETISMO	3.240,00 €	680,40 €	3.920,40 €	VARIABLE
G18025130	ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS JABALCÓN	SERVICIO: ARREGLO BANCOS	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
B18568352	AUTO 95 SUR, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 3977-KMF	277,96 €	58,37 €	336,33 €	VARIABLE
B91586529	AXATON, S.L.	SERVICIO: CALIBRACIÓN ANUAL DETECTOR DE GASES (BOMBEROS)	120,00 €	25,20 €	145,20 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIÓN GRIFERÍA Y SERVICIOS CAMPO FUTBOL	201,46 €	42,31 €	243,77 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIÓN CAMPO FUTBOL Y PABELLÓN CUBIERTO	100,46 €	21,10 €	121,56 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN VÁLVULA ELECTRÓNICA RIEGO PISTA ATL.	61,23 €	12,86 €	74,09 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍA AGUA PISTA ATL.	32,18 €	6,76 €	38,94 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: CUBO BASURA PARA LA INSTALACIÓN POLIDEPORTIVO NUEVO	75,26 €	15,80 €	91,06 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MAQUINA PARA REGAR CIRCUITO	87,62 €	18,40 €	106,02 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.744,73 €	366,39 €	2.111,12 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.292,38 €	271,40 €	1.563,78 €	VARIABLE
B18204750	CONSTRUCCIONES RODA VARGAS, S.L.	SERVICIO: IMPERMEABILIZAR EL PILAR CON MORTERO	416,00 €	87,36 €	503,36 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-20

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		REPARADOR				
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO GRATUITO, BANNER PUBLICIDAD MES DE AGOSTO	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO GRATUITO, BANNER PUBLICIDAD MES DE JULIO	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO GRATUITO, BANNER PUBLICIDAD MES DE SEPTIEMBRE	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	250,55 €	27,56 €	278,11 €	VARIABLE
B18732750	EMPRESA MUNICIPAL DE VIV.,SUELO Y EQUIPAMIENTOS DE BAZA, S.L	SERVICIO: SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS VÍAS PUBLICAS	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	VARIABLE
Q6855020A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	SERVICIO: TASA PERMISO FEDERATIVO TRAIL SIERRA DE BAZA	100,00 €	0,00 €	100,00 €	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO CABALLERO HERRERA	SERVICIO: HOSPITALIZACIÓN DE UN PERRO		0,00 €	450,63 €	VARIABLE
B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA Y RETIRADA DE ESCOMBROS CUEVA CERRICO DIÓGENES	1.825,09 €	383,27 €	2.208,36 €	VARIABLE
B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SERVICIO: HORAS MAQUINA GIRATORIA, RETIRADA DE ESCOMBRO	4.000,84 €	840,18 €	4.841,01 €	VARIABLE
B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SERVICIO: TRABAJOS CON MAQUINA EN LA FUENTE SAN JUAN	2.076,00 €	435,96 €	2.511,96 €	VARIABLE
B04484499	INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS SOLIDOS, ARQUETA CRA MURCIA	5.400,00 €	1.134,00 €	6.534,00 €	VARIABLE
B19603414	INKOVO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS AJEDREZ	177,00 €	37,18 €	214,18 €	VARIABLE
B19603414	INKOVO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS EVENTOS DEPORTIVOS	62,00 €	13,02 €	75,02 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO ROPA PARA MENORES	44,98 €	9,45 €	54,43 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: CEMENTO COLA, CEMENTO Y CONTENEDORES C/ RIO GALLEGO	459,35 €	96,46 €	555,81 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CAÑADA REAL Y HUERTA CAMACHO	3.605,20 €	757,09 €	4.362,29 €	VARIABLE
24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SERVICIO: MAQUINA PARA CARGA DE ARENA EN EL CÉSPED CAMPO FUTBOL	420,00 €	88,20 €	508,20 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR	58,35 €	11,20 €	64,55 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR	54,08 €	7,69 €	61,77 €	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA PARA MENORES	230,82 €	48,47 €	279,29 €	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA PARA MENORES	106,36 €	22,33 €	128,69 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DIMAS, S.L.	OBRA: TERRAZO, CEMENTO RÁPIDO,... C/ RIO GALLEGO	696,08 €	146,18 €	842,25 €	VARIABLE
B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA RAMBLA ZOAME Y VÍA VERDE	1.845,00 €	387,45 €	2.232,45 €	VARIABLE
B18974162	NUBIA CONSULTORES, S.L.L	SERVICIO: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE BAZA	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €	VARIABLE
B04870846	OLUKARPA EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO: 8 WCS QUÍMICOS PARA CARRERA POR MONTAÑA DE TRAIL SIERRA DE BAZA	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA "QUIJOTE", PROGRAMA PLATEA	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PROTOCOLO EVENTO GASTRONOMÍA (30/10)	262,50 €	55,13 €	317,63 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	2.415,73 €	262,04 €	2.677,77 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-21

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
05/10/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A43501352	TQ TECNOL, S.A.	SUMINISTRO: MASCARILLAS FFP2 Y QUIRÚRGICAS	375,00 €	0,00 €	375,00 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, S.A.U.	SERVICIO: CAMPAÑA BASTIBONOS (VUELTA AL COLE DEL 6 AL 17 DE SEPT.)	220,00 €	46,20 €	266,20 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO: VALOR RESIDUAL POR FINALIZACIÓN CONTRATO (INTERVENCIÓN)	177,31 €	37,24 €	214,55 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO: VALOR RESIDUAL POR FINALIZACIÓN CONTRATO (PISCINA CUBIERTA)	29,53 €	6,20 €	35,73 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. ALFREDO ALLES LANDA.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con C.I.F. P6800005H para atender el pago de la aportación municipal por el coste del servicio de tratamiento de residuos municipales de los años 2014 Y 2015, según requerimiento de pago liquidación de referencia nº 210327357158 por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.554,83 €).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-22

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





diferencias de cotización por errores materiales, periodo 06/2017, de Código cuenta cotización: 10 18113036231 número de referencia: 182100234615893 por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (263,88 €)

3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de ALMUDENA VALERO BAUTISTA CON DNI: 45920589P en concepto devolución fianza por celebración de matrimonio Civil el día 17 de junio de 2021, según decreto 2021/1681 y por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6,97 €), para pago regularización de bonificaciones correspondiente al mes de junio de 2021 de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza".
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO "I2A CRONOS" E "I2A CRONOS WEB", O SIMILAR, EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

El presente contrato tiene por objeto contratación de servicios de mantenimiento del soporte informático "I2A CRONOS" E "I2A CRONOS WEB", o similar, en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Baza.

Considerando que, en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Baza, cuenta con el mantenimiento del software informático "I2A CRONOS" e "I2A CRONOS WEB", o similar, para apoyo en la administración, gestión de las instalaciones deportiva y control de accesos a las mismas para la realización de las tareas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

La necesidad por tanto de seguir utilizando estas aplicaciones por parte de los trabajadores del Ayuntamiento y la necesidad asimismo de mantenerlas actualizadas y en óptimas condiciones de uso, hacen necesario la contratación del correspondiente contrato de asistencia técnica o mantenimiento.

A efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización del servicio de las características del que se pretende contratar, al ser necesaria una especial cualificación que, sólo las empresas empresa

Plaza de España
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-23

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





encargadas del Mantenimiento del soporte y administración de la aplicación de gestión, "I2A CRONOS" e "I2A CRONOS WEB", o similar, puede proveer de una manera eficaz.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO "I2A CRONOS" E "I2A CRONOS WEB", O SIMILAR, EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, siendo el presupuesto máximo de licitación de 2.479,340 €, para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 520,66 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 3.000 €.
1. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-24

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





F.- CELEBRACIÓN DE LA XLIV MEDIA MARATÓN “CIUDAD DE BAZA”.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, de autorización para la celebración de la XLIV MEDIA MARATÓN “CIUDAD DE BAZA”, que tendrá lugar el 31 de octubre de 2021 con salida y llegada al Pabellón de Deportes, así como de la aprobación de las Bases para los premios de la citada prueba deportiva, y de la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación del pago de dichos premios.

Consta en el expediente de su razón informes de fiscalización y consignación emitidos por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la celebración de la XLIV Media Maratón “Ciudad de Baza” que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2021, con salida y llegada al Pabellón de Deportes.
2. Aprobar las Bases de los Premios de la XLIV Media Maratón “Ciudad de Baza”, que contienen 6 estipulaciones contenidas en dos páginas.
3. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 960,00 €, con libramiento a favor de D. Manuel Zafrá Pérez, Técnico de Cultura y Juventud, y que se expida la correspondiente orden de pago con carácter de “a justificar”, a favor del mismo, y por el citado importe para atender al pago de los Premios de dicha prueba deportiva, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:

- ABSOLUTO Masculino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 50 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-25

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- ABSOLUTO Femenino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 50 €

- ATLETAS LOCALES Masculino:
 - Primero: 80 €
 - Segundo: 60 €
 - Tercero 40 €

- ATLETAS LOCALES Femenino:
 - Primero: 80 €
 - Segundo: 60 €
 - Tercero 40 €

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2021, acordó aprobar el Proyecto de Remodelación del Tráfico en las Calles Córdoba y Sevilla de esta Ciudad, que había sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ”, y con los presupuestos que constaban en el informe técnico – jurídico obrante en el expediente.

Resultando que se emite nuevo informe rectificando el anterior, que sirvió de base al citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciendo constar que las actuaciones objeto del proyecto están incluidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (2014ES16RFOP002), correspondientes al Objetivo Temático OT4 “Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”.

En el expediente consta propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, para que el citado acuerdo quede sin efecto, dado que el mismo no hacía mención a que estaba incluido en el FEDER, y que se adopte nuevo acuerdo en el que se haga constar dicho concepto.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 552
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-26

Firma 2 de 2	05/10/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	04/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y dado que no se hizo mención en el acuerdo de 5 de julio de 2021 de que estaba incluido en el FEDER.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2021, punto CUARTO del Orden del Día, y referente a la aprobación del Proyecto de Remodelación del Tráfico en las Calles Córdoba y Sevilla de esta Ciudad, que había sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SEVILLA DE ESTA CIUDAD. (EXPTE. 9/21)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Remodelación del Tráfico en las Calles Córdoba y Sevilla de esta Ciudad, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 2021, y obrante en el expediente, en el que se hace constar que:

<<<Las actuaciones objeto del proyecto están incluidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (2014ES16RFOP002), correspondientes al Objetivo Temático OT4 “Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”.

Se realiza la presente intervención con el objetivo de remodelar el tráfico en las Calles Córdoba y Sevilla, contribuyendo de ésta forma a la mejora de la movilidad urbana de Baza. Mediante el acondicionamiento de las Calles Córdoba y Sevilla y adyacentes se contribuye a dar una correcta funcionalidad urbana a una de las principales vías de la ciudad, tal y como recomienda el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-27

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La actuación discurre sobre viales, suelo público, dominio público, de titularidad municipal.

Los terrenos están en perfectas condiciones de adecuación para la realización de las obras.

El presupuesto total de ejecución material permanece en la cantidad de 221.759'72 €.

El presupuesto base de licitación se mantiene en la cantidad de 319.311.'81 €.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 1 de octubre de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Remodelación del Tráfico en las Calles Córdoba y Sevilla de esta Ciudad, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ", y con los presupuestos que constan en el informe técnico – jurídico citado en la parte expositiva del acuerdo, y obrante en el expediente".
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
05/10/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
04/10/2021
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b0b9ef096d04081b7e3be654ebf832a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

